

Resolución de 26 de marzo de 2019 de la directora de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la inscripción de estudiantes en la Edición de 2019 del Programa Two Weeks.

La directora de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia, en el uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de Valencia (DOGV de 9 de julio de 2018) mediante la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar y aprobar las bases que regulen la convocatoria de ayudas para la inscripción de estudiantes en la Edición de 2019 del Programa Two Weeks para la Escola Técnica Superior d'Enginyeria.

Segundo

Las ayudas se financian por un importe total máximo de 1.800 euros, con cargo al presupuesto de ejercicio 2019

Orgánica 2330000000

Funcional 422D.

Tercero

La comisión encargada de valorar las solicitudes estará compuesta por la directora y dos miembros del equipo directivo de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia.

Cuarto

La directora de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia es el órgano competente para la resolución de esta convocatoria por delegación de la Rectora de 5 de julio de 2018.

Quinto

La administración de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia es el órgano de instrucción y de tramitación del procedimiento.

Sexto

El plazo para la resolución del procedimiento y su publicación será de un mes desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Séptimo

Contra esta resolución de la Dirección de la ETSE-UV, dictada por delegación del rector y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

Burjassot, 26 de marzo de 2019- La directora de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria, Paula Marzal Doménech

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la inscripción de estudiantes en la Edición de 2019 del Programa *Two Weeks*

Primera. - El objeto de la convocatoria son ayudas para la inscripción de las personas seleccionadas en la edición 2019 del Programa *Two Weeks*. Dichas inscripciones han de promocionar la visibilidad de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València (ETSE-UV) en el marco de una actividad que favorezca la formación de su estudiantado.

Esta convocatoria va dirigida a los y las estudiantes de la ETSE-UV con matrícula en estudios oficiales de Grado o Máster para el curso 2018-2019.

En función de la adecuación de las personas solicitantes con el objeto de la convocatoria, se les podrá conceder la ayuda en alguna de las modalidades que se refieren a continuación:

Modalidad 1 para una ayuda a la inscripción en *Two Weeks London*, por importe de 900 euros.

Modalidad 2 para tres ayudas a la inscripción en *Two Weeks Madrid*, por un importe de 300 euros.

Las ayudas concedidas no podrán exceder en su conjunto el total de crédito reservado: 1.800 euros. En ningún caso, ninguna persona podrá recibir ayudas por más 900€.

Segunda. - Esta convocatoria se regirá por el principio de concurrencia competitiva. Para concurrir se exige ser estudiante de la ETSE-UV, con matrícula en estudios oficiales de Grado o Máster para el curso 2018-2019, y acreditar un nivel medio de inglés (al menos B2 para *Two Weeks London*).

Tercera. La administración de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia es el órgano de instrucción y de tramitación del procedimiento.

Estas ayudas están asignadas a la línea presupuestaria orgánica 2330000000 y funcional 422D.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el próximo 28 de junio de 2019.

Estas se dirigirán a la ETSE-UV y su presentación se hará en el Registro de la Universitat de Valencia, o cualquier otro que resulte válido, a estos efectos, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación: *currículum vitae* y acreditación del nivel de inglés, sin perjuicio de la valoración de fluidez en la entrevista.

Quinta. La propuesta de concesión, se atenderá a las puntuaciones otorgadas por el profesorado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios de concesión, que serán el expediente académico y una entrevista personal.

La comisión encargada de valorar las solicitudes estará compuesta por la directora y dos miembros del equipo directivo de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de Valencia.

El expediente académico se valorará entre 0 y 3 puntos. La entrevista personal entre 0 y 7 puntos. La proactividad, así como el dominio del inglés se tendrán en consideración especialmente respecto a la ayuda de la modalidad 1.

Para la entrevista se valorará:

- Motivación y conocimiento del programa y de las empresas.
- Experiencia previa en empresas.
- Actitud para relacionarse y trabajar en grupo.

La puntuación final será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por expediente académico y la entrevista personal.

Las solicitudes presentadas y que no consigan la puntuación mínima de 5 puntos no podrán optar a ninguna de las ayudas previstas en esta convocatoria.

La Dirección de la ETSE-UV resolverá esta convocatoria de acuerdo con la propuesta de concesión y por delegación de la Rectora, atendiendo a la Resolución del 5 de julio 2018 del Rectorado, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el gerente y otros órganos de esta Universitat.

Sexta. - La resolución definitiva, consignará las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes, se publicará en el tablón oficial de la Universitat de Valencia <http://tauler.uv.es> con efectos de notificación.

Séptima. - Los y las estudiantes que reciban la ayuda tendrán que entregar en la ETSE-UV un justificante del pago de la inscripción y, un breve resumen de su estancia, el cual incluirá una valoración de la experiencia. Un extracto de este resumen se podrá publicar en el marco de las actividades de promoción del Centro.

La solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases publicadas en la presente convocatoria, así como la autorización para la publicación del resumen redactado por el o la estudiante.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales respetando, en cualquier caso, lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actuaciones derivadas de la tramitación de la presente convocatoria se publicarán con efecto de notificación en el tablón oficial de la Universitat de Valencia sin perjuicio de las comunicaciones telemáticas a través de la cuenta de usuario alumni.uv.es.

El plazo máximo previsto para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones regirán en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

Novena. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de Valencia que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Destinatarios o categorías de destinatarios.

- Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del afectado:

a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de Valencia.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución desde páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de Valencia.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de Universitat de Valencia (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido el artículo 8.1a) de la Ley 19 /2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.

c) Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A las entidades en las que se desarrollen las prácticas para la gestión y tramitación de las mismas en el marco de la ejecución de la relación jurídica establecida en su caso con el estudiante y la empresa.

e) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

3. Periodo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda subvención, los datos se conservarán durante los periodos previstos a la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a aquellos concurrentes a los que se conceda subvención, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

4. Garantía de los derechos de los interesados.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de Valencia, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de Valencia.

Javier Plaza Penades.

Delegado Académico de la Rectora para la Protección de Datos en la Universitat de València Ed.
Rectorado

Av. Blasco Ibañez, 13 VALENCIA 46010

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGP. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio, derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".

Políticas de privacidad de la Universitat de Valencia.

Pueden consultarse las políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politicaprivacitat/responsableidentificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

Novena. - Contra la resolución de concesión de las ayudas de la Dirección de la ETSE-UV, dictada por delegación de la rector y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.